



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"



RESOLUCIÓN AGT N. 285 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 11 de agosto de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891, el Expediente Administrativo N° MPT0001 22/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada ley.

Que por nota de fecha 21 de julio de 2014 la se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Claudio Hernán Faro, D.N.I. N° 33.231.611, quien cumplirá funciones como administrativo en la Secretaría General de Gestión, desde el 25 de julio al 30 de septiembre de 2014, y con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-).

Que las Direcciones de Despacho Legal y Técnica y de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención, cada una en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

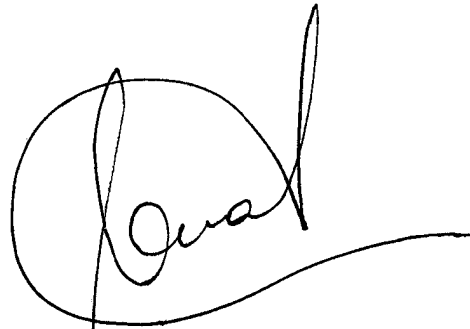
Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Claudio Hernán Faro, D.N.I. N° 26.886.227, con una retribución mensual de PESOS

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



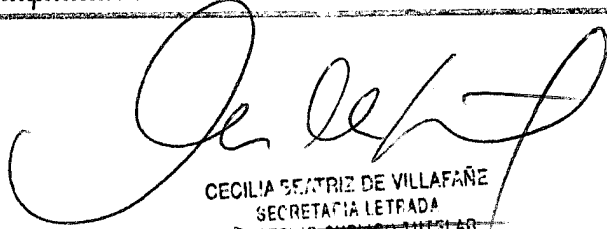
OCHO MIL (\$ 8.000,00.-), desde el 25 de julio al 30 de septiembre de 2014, para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar, y en las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesor General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG N° 285/14 T° XV F° 409 FECHA 11-08-14



CECILIA SENTRIE DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
C. J. CAL. AUTONOMA DE BUENOS AIRES